



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 12 6 AGO. 2021.

Referencia: 110014003081-2017-00902-00

Estando las presentes diligencias al Despacho para lo pertinente y vista la solicitud de terminación del proceso allegada por el apoderado sustituto de la parte convocada¹, evidencia esta judicatura que no se cumple con los requisitos previstos en el artículo 461 del C.G.P., esto es que la mentada solicitud se presente proveniente del ejecutante o su apoderado principal, acreditándose el pago, y/o se otorgue poder directamente por la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, al apoderado sustituto.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

Juez

(1 de 1)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 57
del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M. 12 7 AGO. 2021

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

OABA

¹ Folio 29 al 30 del cdno.1.